

ACTA DE INSTALACIÓN DEL ORGANO TECNICO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DEL 2006, COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DEL "ORGANO TÉCNICO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ" EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL: LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO: DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL: EL XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR LA SOCIEDAD CIVIL: LA SOCIEDAD DE HISTORIA NATURAL NIPARAJÁ, A.C, CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C.; POR EL SECTOR ACADEMICO: CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE S.C.; POR EL SECTOR DE ACUACULTURA: EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE B.C.S, A.C, POR EL AGROPECUARIO: LA UNION GANADERA REGIONAL DE B.C.S; POR TURISMO: MARINA COSTA BAJA S.A. DE C.V, BAY OF DREAMS S DE RL DE CV, HOTEL PALMAS DEL CORTES S.A, INMOBILIARIA MAR DE TODOS SANTOS S.A DE C.V, EMPRHOTUR, A.C; POR INDUSTRIA Y MINERIA: CANACINTRA; MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS PERMANENTES DEL ÓRGANO ANTES MENCIONADO.

I. ANTECEDENTES

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el artículo 26 de la misma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrático.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre federación, estados y municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la

resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.

- d. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la cultura de convivencia armónica con la naturaleza requiere impulsarse con gran determinación, como punto de partida hacia nuevos estilos de desarrollo que permitan asentar los niveles de vida de la población, no por periodos cortos sino de manera sustentable, por lo que el crecimiento con calidad solo es posible si se considera responsablemente la necesaria interacción de los ámbitos económico y social con el medio ambiente.
- e. El Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, expedición, ejecución del programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, suscrito el 29 de mayo de 2006 por los titulares de la SEMARNAT, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Municipio de La Paz, prevé también la creación de un Comité para el desarrollo del proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las partes del Convenio de Coordinación mencionado en el inciso e, instalan formalmente el Órgano Técnico del Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz.

Dicho Órgano de acuerdo al artículo 70, fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico será el encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico.

II. OBJETIVOS

El Comité del Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como el seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus órganos ejecutivo y técnico.

III. ESTRUCTURA

El Órgano Técnico de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento Ecológico, así como en las previsiones contenidas en el convenio de coordinación

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten marks and signatures on the bottom left margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]


respectivo. Las reglas para su funcionamiento se determinan en el Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz.

Una vez leída la presente acta de instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, la firman en dos tantos.

POR EL MUNICIPIO DE LA PAZ



PROFR. VICTOR MANUEL CASTRO
COSIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XII
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



LIC. BERTHA MONTAÑO COTA
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL

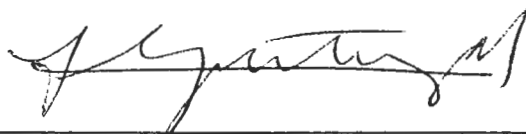
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ING. PABLO COTA NUÑEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y ECOLOGIA



POR EL GOBIERNO FEDERAL



M EN C LILIANA GUTIERREZ MARISCAL
DIRECTORA DE POLITICAS AMBIENTALES
SEMARNAT

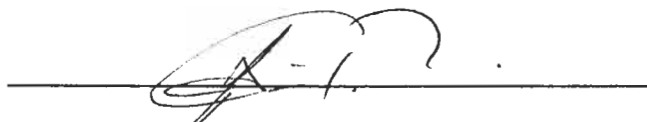


ING. GERMAN PARRA DAVILA
DELEGADO ESTATAL DE SEMARNAT

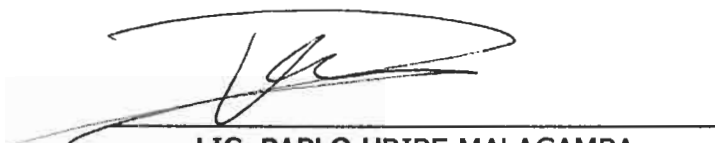


QUIM. LAURA PIMÉNTEL GONZALEZ
SUBDELEGADA DE PLANEACION DE SEMARNAT

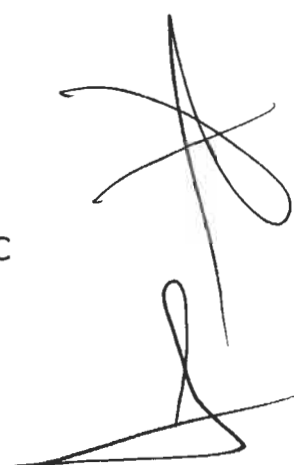
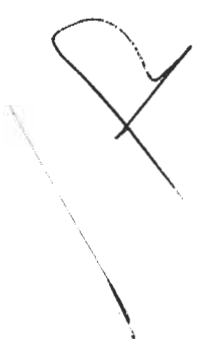
POR LA SOCIEDAD CIVIL



M EN C GABRIELA ANAYA REINA
DIRECTORA DE LA SOCIEDAD DE HISTORIA NATURAL NIPARAJÁ, AC



LIC. PABLO URIBE MALAGAMBA
REPRESENTANTE DE CEMDA PARA EL NOROESTE



POR EL SECTOR ACADEMICO

Rogelio G.A

DR. ROGELIO GONZALEZ ARMAS
SUBDIRECTOR DEL CICIMAR,

Rogelio

M. en C. DR. HERMILTO SANTOYO REYES
DE LA UABCS,

Hermilto

M EN C JUAN MANUEL LOBATO GARCIA
DEL CIBNOR

POR EL SECTOR DE ACUACULTURA

C. Gurmit Singh Cabanillas

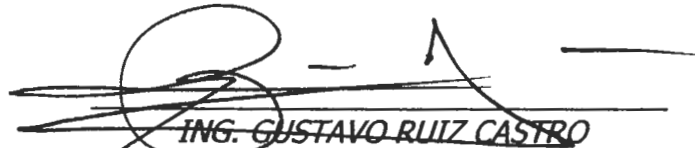
C. GURMIT SINGH CABANILLAS
TEC. PESQUERO COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE B.C.S,

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

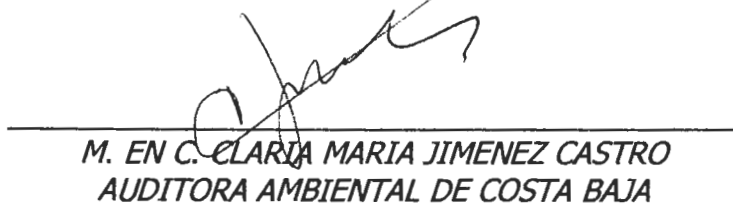
[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

POR EL SECTOR AGROPECUARIO



ING. GUSTAVO RUIZ CASTRO
REPRESENTANTE DE LA UNION GANADERA REGIONAL DE B.C.S,

POR EL SECTOR TURISMO



M. EN C. CLARIA MARIA JIMENEZ CASTRO
AUDITORA AMBIENTAL DE COSTA BAJA



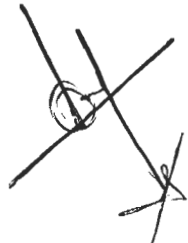
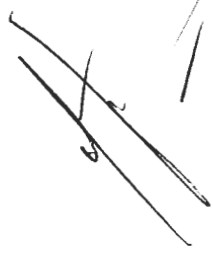
ING. JUAN DE JESUS ARMENTA MACHADO
SUBGERENTE DE BAY OF DREAMS S DE RL DE CV.




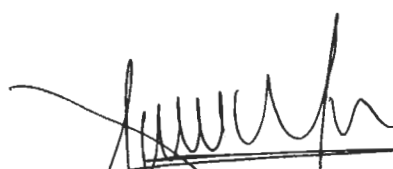
CP. SALVADOR YEE ROMO
HOTEL DE PALMAS DEL CORTES



R6A




M EN C. JORGE PASALAGUAS MORALES
INMOBILIARIA MAR DE TODOS SANTOS S.A DE C.V


LIC. MARIO HURTADO DE MENDOZA
PRESIDENTE DE EMPRHOTUR A.C.


C. ROSA ROMERO VELEZ
DIRECTORA DE EMPRHOTUR A.C

POR EL SECTOR INDUSTRIA Y MINERIA


C. JULIO CRUZ MEJIA
VICEPRESIDENTE DE CANACINTRA;

 RB



